



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, **05 MAR 2004**

Expte. N° 12.003/04

RESOLUCION D n° **038/04**

VISTO,

El contrato de locación de servicio entre la Srta. MARIA VERONICA PODERTI y la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con las tareas de apoyo administrativo en las Carreras de Especialistas y Maestría en Salud Pública.

Que el Comité Académico de las mencionadas carreras solicita la renovación del contrato, según lo establece la cláusula cuatro.

Que en el presupuesto contempla el pago mensual de \$ 500.- para las tareas administrativas, con financiamiento 12 - Recursos Propios.

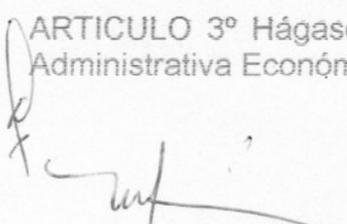
POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

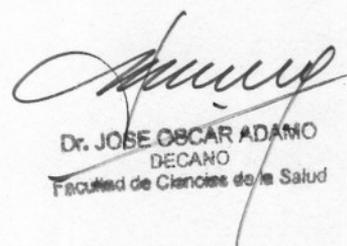
ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Srta. MARIA VERONICA PODERTI y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2° Imputar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-) en la partida 3-4-9 del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio, Fuente de Financiamiento 12 - Recursos Propios.-

ARTICULO 3° Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.-


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I - RESOLUCION D n° **038/04**

CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Decano Dr. ADAMO JOSE OSCAR, LE n° 8.184.016, con domicilio legal en calle Buenos Aires 177 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Srtá. MARIA VERONICA PODERTI, argentina, DNI n° 23.079.449, con domicilio legal en Alte. Brown n° 1159 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las tareas de apoyo administrativo (cobranzas, rendiciones de cuentas, etc.), manejo de equipos audiovisuales que requiera el dictado de clases y las que sean asignadas por la Comisión de la Carrera de Especialista y Maestría en Salud Publica.-----

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Comisión Académica del posgrado en Salud Publica, por el tiempo de duración del presente contrato, Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Comisión, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de lunes a viernes en el horario de 15 a 20 totalizando 25 (veinticinco) horas semanales. El cumplimiento del horario en semanas de actividades de clases de la carrera será fijado por la Comisión Académica y modificado eventualmente de acuerdo a las necesidades de dicha comisión y "EL LOCADOR".-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 02 de Febrero de 2.004 y caducará el 31 de Diciembre de 2.004, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-), pagaderos en once cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor, el pago será proporcional.-----

P



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

038/04

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

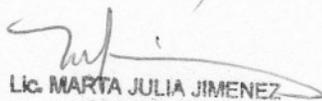
SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

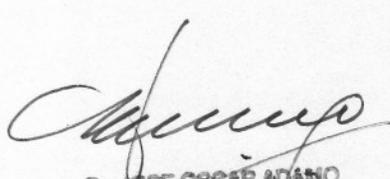
NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintitrés días de Febrero del año dos mil cuatro.-----


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud